

inscripción se declaraba en el área denominada «Burguillos del Cerro», comprendida en la provincia de Badajoz, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**2514** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se cancela la inscripción número 323, «Valencia del Ventoso», comprendida en la provincia de Badajoz.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España (hoy Instituto Tecnológico Geominero de España), para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de rocas graníticas ornamentales, propuesta que causó la inscripción número 323 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 323 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo)-, por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Valencia del Ventoso», comprendida en la provincia de Badajoz, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**2515** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de 22 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.

A los efectos procedentes, este Centro Directivo ha acordado publicar extracto de las 22 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 19 de diciembre de 1989, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BGT-0943.-Láser. Tipo: MK 5, fabricado por «Bramall Láser System Ltda.», y solicitado por «Mackina-Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGO-0944.-Motor asincrónico trifásico. Tipo: 2SGF-250-M4, fabricado por «Celma» y solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGX-0945.-Locomotoras diésel. Tipo: D 60/8B, fabricado por «Bedia» y solicitado por «Talleres Zitrón» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGP-0946.-Interruptor de nivel de temperatura. Tipo: em TN 20-0.5, fabricado por «Dr. M. Tiefenbach GmbH Co.» y solicitado por «Minelec, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BHK-0947.-Cable eléctrico para minas. Tipo: Butiltenax M1 Minas 3,6/6 KV (3x50)K, fabricado por «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», y solicitado por «Minas de la Cruz» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGN-0948.-Cofre de tajo. Tipo: Kosa, fabricado por «Sait», y solicitado por «Promining» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGO-0949.-Motor asincrónico trifásico. Tipo: BMS 180, fabricado por «Celma» y solicitado por «Trarisa» para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGT-0950.-Caja de aparellaje. Tipo: WJ .... fabricado y solicitado por «ABB-Nortem, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BHU-0951.-Correas trapeciales. Tipo: Z, A, B, C, D, E, SPZ, SPA, SPB y SPC, fabricado y solicitado por «Fulton, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGJ-0952.-Locomotoras de acumuladores. Tipo: T80-LH8, fabricado y solicitado por «Trarisa, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BHK-0953.-Cable eléctrico para minas. Tipo: DS10N 0,6/1 KV (...) F., fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-0954.-Cable eléctrico para minas. Tipo: DS10N 0,6 KV (3xS+3xS1+6xS2+3xS2D) F., fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-0955.-Cable eléctrico para minas. Tipo: DS1 M2N 0,6/1 KV (...) F., fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGT-0956.-Variador de velocidad. Tipo: I VT800 (de), fabricado y solicitado por «Trarisa, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BHK-0957.-Cable eléctrico para minas. Tipo: DM2N 0,6/1 KV (...) F., fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHK-0958.-Cable eléctrico. Tipo: DM2N 3,6/6 KV (...), fabricado y solicitado por «Saenger, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHZ-0959.-Detector de ventilación. Tipo: iFHU-88, fabricado y solicitado por MHF («Manufacturas Honorio Flores») para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BDG-0960.-Cabrestante para transporte de personal. Tipo: CEHZ/100/35/150, fabricado y solicitado por «Talleres Zitrón, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad cero o minas sin clasificar.

BHK-0961.-Cable eléctrico para minas. Tipo: Plaslant Minas VVMV 1,8/3 KV (...)K, fabricado y solicitado por «Fercable, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGN-0962.-Celda de distribución. Tipo: U 11, fabricado por «Sait» y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGN-0963.-Interruptor magnético. Tipo: KFM 22, fabricado por ZWUS y solicitado por «Emcor, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

BGL-0964.-Caja de baja tensión. Tipo: PBR-20, fabricado por «Sait» y solicitado por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres para mayores niveles, cumplimentando ITC 09.0-03.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**2516** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, el aparato radiactivo detector de humos marca «Hochiki», modelo SIH-E, a instancia de «Idisa Ingenieros, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Idisa Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Maestro Alonso, número 22, para la homologación del detector iónico de humos por ionización, marca «Hochiki», modelo SIH-E;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, que el Laboratorio Central de Verificación del Centro de Investigación Energética, Medioambiental y Tecnológica, mediante dictamen técnico con clave 094-89/CRE-PR, y el Consejo de Seguridad Nuclear por informe CSN/AHM/HM65/89, han hecho constar, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente exigidas por la Orden de 20 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril);

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto, homologar a efectos de seguridad contra las radiaciones ionizantes, el citado producto con la contraseña de homologación NHM-DO33.

La homologación que se otorga por la presente Resolución, queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.-El equipo radiactivo que se homologa es de la marca «Hochiki», modelo SIH-E, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241, con una actividad nominal máxima de 18,5 KBq (0,5 µCi), fabricada por la Entidad «Amersham Uk».

Segunda.-El uso a que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

Tercera.-Cada equipo radiactivo ha de llevar marcado de forma indeleble el modelo, el número de serie y el nombre o símbolo del radionucléido que lleva incorporado y su actividad. Asimismo, irá señalizado como equipo productor de radiaciones ionizantes según norma UNE 23077.

Además llevará una etiqueta en la que figure el nombre del fabricante, número de homologación, fecha de fabricación, una inscripción que expresa la prohibición de manipular en él de forma no justificada, el nombre de la firma comercializadora y las instrucciones a seguir cuando se dejen de utilizar, de conformidad con el apartado d) de la especificación décima.

Las marcas y etiquetas indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

Cuarta.-En el momento en que se establezca normativa nacional específica para detectores de humos, deberá justificarse que el equipo «Hochiki» SIH-E se ajusta a los requisitos que sean establecidos en la misma.

Quinta.-No deberá suministrarse ni instalarse ningún equipo «Hochiki» SIH-E sin que previamente se haya comprobado que la tasa de dosis de radiación a 0,1 metros de la superficie del mismo no sobrepasa el valor de 1 µSv/h (0,1 milirem/hora).

Sexta.-Los detectores de humos a instalar no superarán el número estrictamente necesario para conseguir el fin a que se destinan.

Séptima.-Cada equipo suministrado deberá ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Número de serie de la fuente radiactiva, radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido homologado por la Dirección General de la Energía, con el número de homologación, la fecha de la Resolución y la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada y que el equipo corresponde exactamente al prototipo.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones y obligaciones técnicas que han de cumplirse durante y después de su utilización, incluidas las medidas a adoptar en caso de emergencia y rotura o avería del equipo.
- Requisitos que han de cumplirse para responder a las presentes especificaciones técnicas y demás obligaciones administrativas impuestas.
- Recomendaciones de la Empresa comercializadora autorizada relativas a la ejecución de las medidas impuestas por la Dirección General de la Energía.

Octava.-El equipo detector de humos «Hochiki» SIH-E, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975, sobre Normas de Homologación de Aparatos Radiactivos.

Novena.-Las siglas y número que correspondan a la presente homologación son NHM-DO33.

Décima.-Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los usuarios de los equipos que se homologan:

- No podrán transferir, trasladar o manipular los equipos detectores de humos.
- No retirarán ninguna de las indicaciones o señalizaciones existentes en los equipos.
- En caso de que se detecten daños en un detector de humos o se advierta su desaparición, deberán comunicarlo inmediatamente a la Entidad comercializadora autorizada.
- Los detectores de humos que se dejen de utilizar no deberán tratarse como residuos convencionales, sino que deberán devolverse a la Empresa comercializadora autorizada, o, en su defecto, se entregarán a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).
- Deberán tener disponible una copia del certificado de homologación del equipo detector de humos.

Undécima.-La presente homologación no faculta para comercializar, ni distribuir los equipos radiactivos que se homologan. Las Entidades o personas que desarrollen esas actividades deberán disponer de la oportuna autorización como instalación radiactiva para estos fines, según lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 1972).

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.  
Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2517

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), en Castellón, para la realización de los ensayos relativos a baldosas cerámicas.*

Vista la documentación presentada por don Antonio Blasco Fuentes, en nombre y representación del Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE), en Castellón, con domicilio en edificio CUC, Cuadra Borriolenc, sin número, Castellón;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C 001, «baldosas cerámicas», que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a baldosas cerámicas.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

2518

*RESOLUCION de 3 de enero de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que anuncia convocatoria pública para otorgar «Ayudas a la Investigación».*

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, y con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios integrados en los programas de investigación y desarrollo propios de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 28 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), de la Presidencia de este Organismo.

Esta Dirección General acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para adjudicar 61 ayudas para realizar estudios o investigaciones sobre las materias y con las bases y los requisitos que a continuación se indican:

#### 1. TIPOS DE AYUDAS

1.1 Ayudas para estudios en España.-Lugar: CIEMAT (Madrid).

1.1.a) Ayudas tipo B: 16 ayudas.

##### *Instituto de Tecnología Nuclear*

B.1 (Dos ayudas). Tema: Residuos de alta actividad.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas (Especialidad Metalurgia). Se valorará experiencia en la evaluación de combustibles nucleares. Conocimiento de Ingeniería Nuclear e Informática. Inglés a nivel de traducción fluida.

##### *Instituto de Protección Radiológica y Medio Ambiente*

B.2 Tema: Comportamiento de los contaminantes atmosféricos primarios, oxidantes y procesos fotoquímicos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas (Especialidad Bioquímica). Experiencia en el proceso e interpretación de datos de laboratorios móviles de contaminación atmosférica. Manejo e interpretación de datos de sensores remotos tipo Cospec. Análisis e interpretación de transformaciones químicas en la atmósfera en función de las condiciones meteorológicas. Manejo de sistema operativo MS-DOS y Hewlett Packard. Programación en HPBASIC, GWBASIC. Inglés a nivel de traducción fluida.

B.3 Tema: Daño hematopoyético inducido por agresores físicos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en cultivos «in vitro» e «in vivo» de precursores hematopoyéticos. Efectos de agresores físicos (radiaciones ionizantes e hipertermia) sobre el sistema hematopoyético. Purificación de células diferenciadas y precursores hematopoyéticos mediante elutriación. Inglés a nivel de traducción fluida.

B.4 Tema: Estudio de la regulación de los genes de las citoqueratinas.